



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de agosto de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	GLORIA AMPARO ÁLVAREZ VARGAS
DEMANDADA:	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. ARL SURA
RADICADO:	050013105002 20170005000
ASUNTO:	Cúmplase lo ordenado por el superior, liquida costas
LINK PROCESO	05001310500220170005000 D

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior que **CONFIRMÓ** la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de **CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000)**

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de agosto de 2022

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

Agencias en derecho a cargo de GLORIA AMPARO ÁLVAREZ VARGAS en favor de SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. ARL SURA	En primera instancia:	\$50.000
	En segunda instancia:	\$0
Total costas procesales:		\$50.000

IVAN DARIO QUICENO VERGARA

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de agosto de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	GLORIA AMPARO ÁLVAREZVARGAS
DEMANDADA:	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. ARL SURA
RADICADO:	05001310500220170005000
ASUNTO:	Aprueba liquidación de costas
LINK PROCESO	05001310500220170005000 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f1c52653a84d66393199550eb8a36fdc59eaffe086e4a1aade2253befcd67a**

Documento generado en 26/08/2022 02:29:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**